

DEBATE. ¿ES UN SALTO HACIA LA EXCELENCIA TURÍSTICA DE GUAYAQUIL LA LLEGADA DEL CHEF GASTÓN ACURIO? ENVÍE SU OPINIÓN A WWW.EXPRESO.EC

— Guayaquil PUBLICIDAD •

EXPRESO LUNES 4 DE NOVIEMBRE



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DIFUCORR S.A.

Se certifica que la pública que a continuación figura, reforma el estatuto social por acuerdo de la junta general celebrada ante el Notario Tadeo González del carmen Guayaquil el 20 de Agosto de 2013. Fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-UDG-G-13-00000190 y 24 OCT 2013.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL El presente estatuto social se refiere a **E.D.C. INVESTIGACIONES SOCIALES S.A.** una persona jurídica dedicada entre otras actividades a la **investigación social**, la **recolección de datos**, la **recopilación privada de datos de terceros** y **la asociación a tercera a la compra, venta y explotación de bienes y servicios**, así como **el desarrollo de servicios dentro y fuera del país**, **concesión y explotación de establecimientos**, **el desarrollo de la comunicación de mercancías** bajo el régimen de los servicios conexos a las mismas, **el desarrollo de servicios de información y documentación**, **el desarrollo de servicios de asesoramiento y asistencia técnica**, **el desarrollo de servicios conexos a las mismas**, **el desarrollo de servicios de promoción, formación y orientación** y **en todo otro tipo que sean necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas en el artículo anterior**. Las acciones legales o convenios que se celebren con uno o más cuadros de miembros socios directores incluyendo sus respectivas familias y descendientes, serán firmadas por el Gerente General o su Delegado o por el Presidente de la Junta General o su Delegado o Extraordinaria al Regir al Presidente o al Gerente General de la Compañía, devengando plena autoridad y efectos legales. **ARTICULO I. ATRIBUCIONES Y DERECHOS DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.** Son atribuciones y deberes del Presidente y Gerente General: a) Administrar y dirigir la Compañía, b) Administrar y dirigir los establecimientos, empresas y negocios de la Compañía, c) Administrar conjuntamente con el Gerente General las relaciones con los accionistas, d) Administrar y dirigir los negocios de la Compañía, e) Administrar la Compañía en su totalidad, f) Administrar en sus intereses y que no ejerzan otra actividad económica.

ARTICULO II. PODERES VOTATIVOS SESTO. APROFUNDAMIENTOS ESPECIALES. Los administradores de la compañía podrán designar aprobadores especiales para que suscriban constancias y actas de la reunión de la Junta General todos los días y conforme sea determinado en el respectivo poder.

Guaquish, 24 OCT 2013

AL VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL